



INCORPORA ACTA DE INSPECCIÓN DEL DÍA 20 DE ENERO DE 2016 Y OTORGA TRASLADO A LOS INTERESADOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 16/ROL D-011-2015

Santiago, **26 ENE 2016**

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 22 de abril de 2015, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio, mediante Resolución Exenta N° 1/ Rol D-011-2015, con la formulación de cargos a Compañía Minera Nevada SpA (CMNSpA), Rol Único Tributario N° 85.306.000-3, filial de Barrick Gold Corporation, en su calidad de titular de los proyectos "Pascua Lama", cuyo Estudio de Impacto Ambiental (EIA), fuere calificado favorablemente mediante Resolución Exenta N° 39, 25 de abril de 2001, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Atacama (RCA N° 39/2001); y "Modificaciones Proyecto Pascua Lama", cuyo EIA fue calificado favorablemente mediante Resolución Exenta N° 24, de 15 de febrero de 2006, por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Atacama (RCA N° 24/2006);

2. Que, con fecha 12 de enero de 2016, mediante Resolución Exenta N° 13/Rol D-011-2015, se decretó una diligencia probatoria para el día 20 de enero del presente año, tal como se indica en el Resuelvo IV de dicho acto administrativo, la que fue llevada a cabo en el día hora y señalado;

3. Que como resultado de la inspección, se levantó un Acta firmada por funcionario público, a la cual se Anexaron como parte integrante de la misma, las Actas de Inicio y Término de la actividad, firmadas por un representante de cada uno de los asistentes a la diligencia probatoria;

Que, por temas operativos, se difirió la transcripción de Acta de inspección personal, entregando copia fiel de la misma en los domicilios fijados en el procedimiento sancionatorio, a la Srta. Constanza San Juan Standen, interesada en autos y a don Nicolás del Río Noé;

4. Que, corresponde entonces, incorporar materialmente el Acta de la diligencia probatoria realizada el día 20 de enero de 2016, al



expediente sancionatorio, junto con dar traslado a los interesados asistentes a la diligencia probatoria, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.880, amparado en las razones operativas antes señaladas, que implicaron la entrega de la transcripción diferida de las Actas a algunos de los asistentes a la actividad;

5. Que, por otro lado y considerando que a la diligencia probatoria, los interesados designaron peritos que acompañaron la actividad de la Superintendencia, se indica a través de la presente Resolución que, el plazo para evacuar los Informes Periciales será de 7 días hábiles, los que deberán ser contados desde la notificación de la presente Resolución;

6. Se deja constancia que, el procesamiento de los datos recogidos en terreno por profesionales de la Superintendencia, así como también por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), en relación a las vegas aledañas al Campamento Barriales, debidamente inspeccionadas en la diligencia probatoria, se encuentra en proceso. Luego, los resultados que se obtengan tras el análisis, serán debidamente incorporados al procedimiento sancionatorio en curso;

RESUELVO

I. INCORPORAR MATERIALMENTE EL ACTA DE INSPECCIÓN DEL DÍA 20 DE ENERO DE 2016, al expediente sancionatorio Rol D-011-2015.

II. OTORGA TRASLADO A INTERESADOS ASISTENTES A LA DILIGENCIA PROBATORIA. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.880 y en virtud de consideraciones operativas asociadas a la entrega diferida de las transcripciones de las Actas de Inspección, se otorga por este medio traslado a los interesados asistentes a la diligencia probatoria, por el plazo de 4 días hábiles, los que deberán ser contados desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

III. NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR CARTA CERTIFICADA O POR OTRO DE LOS MEDIOS QUE ESTABLECE LA LEY N° 19.880. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, notifíquese la presente Resolución a los apoderados de los interesados asistentes a la diligencia probatoria.



Camila Martínez Encina
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente




PAC/ARS

Notificación Personal:

- Francisca Olivares Poch, domiciliada en La Concepción #141, Oficina 1106, comuna de Providencia.
- Cristián Gandarillas Serani, domiciliado en Av. Isidora Goyenechea #3365, Oficina 1201, Las Condes.
- Álvaro Toro Vega y María Elena Ugalde, domiciliados en calle Doctor Sótero del Río # 326, Oficina 602, Santiago.

C.C.:

N°	Nombre	Domicilio
1.	Manuel Campillay Sagredo	Maule 742, Vallenar
2.	Juan Maluenda Muñoz	Maule 742, Vallenar
3.	Rubén Campillay Campillay	Maule 742, Vallenar
4.	Simón Campillay Páez	Maule 742, Vallenar
5.	Zacarías Anaconda Díaz	Maule 742, Vallenar
6.	Bernardo Torres Alfaro	Maule 742, Vallenar
7.	Pedro Campillay Villegas	Maule 742, Vallenar
8.	René Pallanta Tapia	Maule 742, Vallenar
9.	Gonzalo Alcayaga Leyton	Maule 742, Vallenar
10.	Bernardo Torres Manterola	Maule 742, Vallenar
11.	Norberto Huanchicay Villegas	Maule 742, Vallenar
12.	Gudelio Ramírez Ibarbe	Maule 742, Vallenar
13.	Camilo Pizarro Olivares	Maule 742, Vallenar
14.	Nelson Barrientos Chodiman	Maule 742, Vallenar
15.	Victoria Olivares Campillay	Maule 742, Vallenar
16.	Dina Ramos Villegas	Maule 742, Vallenar
17.	Sergio Bordones Huanchicay	Maule 742, Vallenar
18.	Fernando Flores Fredes	Maule 742, Vallenar
19.	Ernestina Ossandón Ramírez	Maule 742, Vallenar
20.	Félix Guerrero Cortés	Maule 742, Vallenar
21.	Leonardo Campillay Sagredo	Maule 742, Vallenar
22.	Ricardo Escobar Fuentes	Maule 742, Vallenar
23.	Pedro Quinteros	Maule 742, Vallenar
24.	Dionisio Fritis Villegas	Maule 742, Vallenar
25.	Danilo Huanchicay Bordones	Maule 742, Vallenar
26.	Homero	Maule 742,



N°	Nombre	Domicilio
	Campillay Iriarte	Vallenar
27.	Pablo Bordonos Olivares	Maule 742, Vallenar
28.	Ricardo Cuellar Álvarez	Maule 742, Vallenar
29.	José Campillay Villalobos	Maule 742, Vallenar
30.	Clotilde Carvajal Garrote	Maule 742, Vallenar
31.	Natanael Vivanco López	Maule 742, Vallenar
32.	Iván Franulic Alcayaga	Maule 742, Vallenar
33.	Rodrigo Gaytán Carmona	Maule 742, Vallenar
34.	Paulo Herrera Vallejos	Maule 742, Vallenar
35.	Hermán Peña Cofré	Maule 742, Vallenar
36.	Mauricio Alfaro Páez	Maule 742, Vallenar
37.	Héctor Llusco	Maule 742, Vallenar
38.	Rubén Cruz Pérez	Maule 742, Vallenar
39.	Margarita Lagües Rojas	Maule 742, Vallenar
40.	Miguel Salazar Campillay	Maule 742, Vallenar
41.	Claudio Páez Morales	Maule 742, Vallenar
42.	Marina Isabel Torres	Maule 742, Vallenar
43.	Juan Torres Manríquez	Maule 742, Vallenar
44.	Juan Páez	Calle Fray Camilo Henríquez #190, Depto. 1804, Santiago

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía.

Rol: D-011-2015

